



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C4M0016
MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE

CONTRATO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA DRA. ZARELA LIZBETH CHINOLLA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y POR LA OTRA LA EMPRESA, **JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESTIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA C. **CINTHYA MONSERRAT GUILLERMO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1 ES UNA "**DEPENDENCIA O ENTIDAD**" DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA **DRA. ZARELA LIZBETH CHINOLLA ARELLANO**, DIRECTORA TITULAR DE LA UMAE, CON R.F.C. [REDACTADO] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLA IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **114,928**, DE FECHA **17 DE MAYO DE 2023**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. GONZALO M. ORTIZ BLANCO**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **98**, DE LA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NUMERO **97-7-26052023-115803**.

I.3 DE CONFORMIDAD CON EL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. JOSUE SANDOVAL VELAZQUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, CON R.F.C. [REDACTADO] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLA, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR050-N-9-2024**, ELECTRONICA, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "**LAASSP**", Y ARTICULOS 39, 42, 43, 46 y 48 CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA "**LAASSP**".

I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO **42062506**, COMO SE DESPRENDE DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000000961-2024**, DE FECHA **09 DE OCTUBRE DE 2023**, EMITIDO POR UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA, COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA.

I.6 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-I45**.

C4M0016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE

1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I LFTAIP se testa RFC, de terceras personas por considerarse información confidencial de personas Físicas identificadas e identificables cuya difusión puede afectar su esfera jurídica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°
C4M0016**
**MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE**

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALZADA VALLEJO S/N ESQUINA ANTONIO VALERIANO, COLONIA LA RAZA, CÓDIGO POSTAL 02990, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE SU ACTA CONSTITUTIVA **No. 19,349**, DE FECHA **03 DE JUNIO DE 2009**, LA CUAL SE PROTOCOLIZÓ ANTE EL LIC. **JOSÉ ENRIQUE GAMA MUÑOZ**, NOTARIA **Nº 1**, DE LA QUINTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS, DENOMINADA **JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL EN GENERAL. CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES, ASESORÍA E INTERVENCIÓN EN SERVICIOS INMOBILIARIOS, COMPRA, VENTA DE INMUEBLES Y MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, FORMACIÓN DE REGÍMENES DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN Y CON EL RAMO INMOBILIARIO.

II.2 LA C. **CINTHYA MONSERRAT GUILLERMO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 397**, DE FECHA **22 DE JUNIO DE 2022**, LA CUAL SE PROTOCOLIZÓ ANTE EL LIC. **OSCAR JAIME MOSQUEDA GALVÁN**, NOTARIA **Nº 4**, DE **ATOTONILCO EL GRANDE, ESTADO DE HIDALGO**, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA "**LAASSP**" Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "**EL PROVEEDOR**" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA "**LAASSP**".

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

II.6 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **JCC-090603-LT6**.

II.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C4M0016
MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE

APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.8 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN **FRANCISCO I MADERO 65-A, COLONIA VALLE DE ANÁHUAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC, CÓDIGO POSTAL 55210, ESTADO DE MÉXICO.**

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

ESTABLECEN EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENDRÁN CADA UNA DE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, ESTA PARTE CONTIENE UNA A UNA Y DEBIDAMENTE NUMERADAS, LAS DISTINTAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES Y EN LAS QUE SE DETALLA, ENTRE OTROS ASPECTOS LO SIGUIENTE:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "**EL INSTITUTO**" EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE**, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO I.4 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

EL MONTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO(S) EN MONEDA NACIONAL ES POR LA CANTIDAD DE **\$3'748,349.33 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.)**, Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ES POR LA CANTIDAD DE **\$9'370,873.33 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** EN MONEDA NACIONAL ANTES DE IMPUESTOS.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "**EL PROVEEDOR**" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE**, POR LO QUE "**EL PROVEEDOR**" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS Y RICC)

"**EL INSTITUTO**" SE OBLIGA A PAGAR A "**EL PROVEEDOR**" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "**EL INSTITUTO**", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3; A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESCLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>CONTRATO N° C4M0016</p> <p>MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE</p>
---	---

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "**LAASSP**", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "**EL PROVEEDOR**" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "**EL PROVEEDOR**" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "**LAASSP**".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE ESTA UMAE DE FORMA IMPRESA EXPEDIDO EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS, Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN LOS BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS, NUMERO DE ALTA, NUMERO DE ORDEN DE REPOSICIÓN, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESCLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3,

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "**EL PROVEEDOR**" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

EL PAGO SERÁ EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE "**EL PROVEEDOR**" PROPORCIONE.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAGO TERCERO, DE LA "**LAASSP**".

CUARTA. VIGENCIA

EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **20 DE FEBRERO DE 2024** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2024**. SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "**EL INSTITUTO**" PODRÁ AMPLIARSE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "**LAASSP**", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEinte POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°
C4M0016**
**MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE**

DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "**LAASSP**", "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA **CLÁUSULA SÉPTIMA** DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "**EL INSTITUTO**", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "**EL INSTITUTO**", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "**EL PROVEEDOR**".

SEXTO. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A OTORGAR A "**EL INSTITUTO**", LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- a. **GARANTÍA DE LOS BIENES.**- "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA CON "**EL INSTITUTO**" A ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN POR **12 MESES**, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "**EL PROVEEDOR**".

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA "**LAASSP**", 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "**EL INSTITUTO**", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN **LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN CALZADA VALLEJO ESQUINA CON ANTONIO VALERIANO SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, CIUDAD DE MEXICO**, EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE "**EL PROVEEDOR**" Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;

C4M0016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE

5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°
C4M0016**
**MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE**

- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE "**EL INSTITUTO**" OTORGUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE "**EL PROVEEDOR**", LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.";
- "LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE "**EL INSTITUTO**"."; Y
- "LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE "**EL INSTITUTO**" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA "**LAASSP**".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE "**EL PROVEEDOR**", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "**EL INSTITUTO**" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C4M0016
MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
AGUA HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGА DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPТА EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**

- a) ENTREGAR LOS BIENES Y PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS, PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO CONCEDER EL USO Y GOCE DE LOS BIENES, EXPRESANDO QUE SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, MISMOS QUE SERÁN INSTALADOS Y PUESTOS EN OPERACIÓN.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- c) EN BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- d) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL INSTITUTO"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- f) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE **"EL INSTITUTO"**

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez" CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	CONTRATO N° C4M0016 MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERÍA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE
--	--

- c) EXTENDER A "**EL PROVEEDOR**", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "**EL INSTITUTO**" EN EL (ANEXO 2)

LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO; LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DESIGNADO POR ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL BIEN, LA CANTIDAD, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA. EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA O INCUMPLIMENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, "**EL PROVEEDOR**" CONTARÁ CON UN 10 DÍAS NATURALES, PARA LA REPOSICIÓN DE ÉSTOS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA DEVOLUCIÓN Y/O LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "**EL INSTITUTO**".

NO EXISTIRÁ EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE LA "**EL INSTITUTO**"

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS BIENES QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O EN SU CASO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"**EL INSTITUTO**" PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES A "**EL PROVEEDOR**", CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSEERVANCIA O NEGLECTICIA DE SU PARTE SE GENEREN.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C4M0016
MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE

QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

"EL INSTITUTO" NO ESTARÁ OBLIGADO A RECIBIR LOS BIENES O ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, QUE LOS HAGAN IMPROPRIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **"EL INSTITUTO"** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSErvANCIA O NEGLICENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"**, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOs QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"** DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRIJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C4M0016
MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "**EL INSTITUTO**", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A "**EL PROVEEDOR**", PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A "**EL INSTITUTO**" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EN CASO DE QUE "**EL INSTITUTO**" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"**LAS PARTES**" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE "**EL INSTITUTO**" ENTREGUE A "**EL PROVEEDOR**" TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPOSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE "**EL INSTITUTO**" A "**EL PROVEEDOR**" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE "**EL PROVEEDOR**" SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR "**EL INSTITUTO**" CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"**EL PROVEEDOR**" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE "**EL INSTITUTO**".

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRIPTAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, "**EL PROVEEDOR**" TIENE CONOCIMIENTO EN QUE "**EL INSTITUTO**" PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "**LAASSP**" Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APlicable.

DE IGUAL FORMA, "**EL PROVEEDOR**" SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A "**EL INSTITUTO**" CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A "**EL INSTITUTO**" DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C4M0016
MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE "**EL INSTITUTO**" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, "**EL PROVEEDOR**" NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUE REALICE A "**EL INSTITUTO**", UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"**EL INSTITUTO**" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A EL **INC. JOSUE SANDOVAL VELAZQUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "**EL PROVEEDOR**" LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, "**EL INSTITUTO**" SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, "**EL PROVEEDOR**" MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAGO ANTERIOR, LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE "**EL INSTITUTO**".

"**EL INSTITUTO**", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE "**EL PROVEEDOR**" EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "**EL INSTITUTO**".

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, "**EL INSTITUTO**" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 0.5% SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE (O LOS DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DEL ARRENDAMIENTO), LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

EN CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO "**EL PROVEEDOR**" NO REALICE EL PAGO DE LA MISMA Y PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA NO SEA SUFFICIENTE PARA CUBRIR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C4M0016
MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE

"**EL PROVEEDOR**" REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE FORMA INMEDIATA, CONFORME A LO ACORDADO. EN CASO CONTRARIO, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO, REPRESENTADOS POR "**EL INSTITUTO**".

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "**EL INSTITUTO**".

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES alcance el 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "**EL INSTITUTO**", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1.00%** POR CADA **DÍA** DE ATRASO APlicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "**EL PROVEEDOR**" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO PROPORCIONAL SIN INCLUIR EL IVA.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA "**LAASSP**".

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAPICO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA "**LAASSP**" ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE "**EL INSTITUTO**" EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE "**EL INSTITUTO**".

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°
C4M0016**
**MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE**

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "**EL INSTITUTO**" POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE "**EL INSTITUTO**".

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CUANDO "**EL PROVEEDOR**" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "**EL INSTITUTO**", O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN Falsa, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VICENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "**LAASSP**", EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"**EL INSTITUTO**", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA "**LAASSP**", Y 86 SEGUNDO PÁRRAGO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"**EL PROVEEDOR**" RECONOCE Y ACEPTE SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, "**EL PROVEEDOR**" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "**EL INSTITUTO**", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"**LAS PARTES**" CONVIENEN EN QUE "**EL INSTITUTO**" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "**EL PROVEEDOR**" NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "**EL PROVEEDOR**" EXIME EXPRESAMENTE A "**EL INSTITUTO**" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI "**EL INSTITUTO**" TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNAZIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE "**EL INSTITUTO**" NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON "**EL PROVEEDOR**", POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A "**EL INSTITUTO**" DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C4M0016
MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE

VICÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "**EL INSTITUTO**" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR "**EL INSTITUTO**".

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "**EL INSTITUTO**", A SOLICITUD ESCRITA DE "**EL PROVEEDOR**", CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD." PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "**EL PROVEEDOR**", ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR "**EL INSTITUTO**", A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "**EL PROVEEDOR**" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMENTO:

- a) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- b) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA "**EL INSTITUTO**";
- c) SI TRANSIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- d) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "**EL INSTITUTO**";
- e) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGА LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE "**EL INSTITUTO**";
- f) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- g) SI NO PROPORCIONA A "**EL INSTITUTO**" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C4M0016
MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
Y ACABADOS DE LA UMAE

- h)** SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "**EL INSTITUTO**";
- i)** SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- j)** SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- k)** SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- l)** SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXcede EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEinte POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m)** SI "**EL PROVEEDOR**" NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "**EL INSTITUTO**" CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- n)** SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "**EL INSTITUTO**" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- o)** SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- p)** CUANDO "**EL PROVEEDOR**" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "**EL INSTITUTO**", DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- q)** CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE "**EL PROVEEDOR**" INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE "**EL INSTITUTO**" EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- r)** EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "**LAASSP**" Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "**EL INSTITUTO**" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "**EL INSTITUTO**", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO "**EL PROVEEDOR**", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "**EL PROVEEDOR**" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "**EL INSTITUTO**" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "**EL INSTITUTO**" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "**EL INSTITUTO**" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C4M0016
MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
Y ACABADOS DE LA UMAE

"**EL INSTITUTO**" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALCÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "**EL INSTITUTO**" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "**EL INSTITUTO**" ESTABLECERÁ CON "**EL PROVEEDOR**" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "**LAASSP**".

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, "**EL INSTITUTO**" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "**EL PROVEEDOR**" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAGO CUARTO, DE LA "**LAASSP**".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "**EL INSTITUTO**".

"**EL PROVEEDOR**" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "**EL INSTITUTO**".

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"**EL INSTITUTO**" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALCÚN DAÑO O PERJUICIO A "**EL INSTITUTO**", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A "**EL PROVEEDOR**" CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, "**EL INSTITUTO**" A SOLICITUD ESCRITA DE "**EL PROVEEDOR**" CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "**EL PROVEEDOR**" Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECEZ LA ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "**LAASSP**".

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°
C4M0016**
**MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE**

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

EN ESTA PARTE SE FORMALIZA EL DOCUMENTO SUSCRIBIÉNDOLO, SEÑALANDO EN FORMA CLARA EL LUGAR Y LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE, EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PARTES Y REPRESENTANTES, TIENE RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PROEMIO, EN LAS DECLARACIONES EN LOS PUNTOS I.2 Y II.2.

LAS FACULTADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMÚNMENTE SE ENUNCIAN O DESCRIBEN EN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD COMO PUEDE SER, ESTATUTO ORGÁNICO, REGLAMENTO INTERNO, MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, POBALINES, ENTRE OTROS.

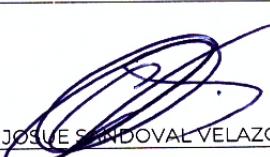
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"EL PROVEEDOR"**, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **26 DE FEBRERO DEL AÑO 2024**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LA-N-9
CONTRATO N°
C4M0016
MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. ZARELA LIZBETH CHINOLLA ARELLANO	DIRECTORA TITULAR DE LA UMAE	[REDACTED]
 ING. JOSÉ SANDOVAL VELÁZQUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 CINTHYA MONSERRAT GUILLERMO PÉREZ REPRESENTANTE LEGAL JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN, S.A. DE C.V.	JCC-090603-LT6

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I LFTAIP se testa RFC, de terceras personas por considerarse información confidencial de personas Físicas identificadas e identificables cuya difusión puede afectar su esfera jurídica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C4M0016
MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

DELEGACIÓN Delegación No. 2 Noroeste DF

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000961-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

36 Delegación No. 2 Noroeste DF

361301 H Gineco-Obst 3 CM La RazaUMAE

140100 DeptoConsey y Serv Gralres

Concepto:

MANTENIMIENTO A CARCAMO, DOMO DE NUTRICIÓN, VÁLVULAS AUTOMÁTICAS, LAMPARAS Y ACABADOS PARA EL EJERCICIO2024

Fecha Elaboración:

10/12/2023

Total Comprometido (en pesos) \$ 8,000,000.00

Cuenta: 42062508

SERV SUB. MANT. Y CONS INMUEB

Unidad de Información: 361301

Centro de Costos: 200317

Partida Presupuestaria SHCP

36102 Mantenim y conservación de inmueb para la prestac serv publ

COMPROMISO MESANUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
8,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

Mtro. ULISES RAMIREZ MARTINEZ

UMAE GINECO-OBSTETRICIA N.3 CMN LA RAZA

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO N°:	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ 80

C4M0016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE

19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°
C4M0016**
**MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE**

"PROPOSICIÓN TECNICA-ECONÓMICA"



JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V.

0001

6.1.1 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

Ciudad de México a 14 de Febrero de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ing. Josué Sandoval Velázquez
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3
"Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez".
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Número LA-50-GYR-050GYR050-N-9-2024, referente al servicio de: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO NO MEDICO", Partida VII MANTENIMIENTO AL CARCAMO, TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE, sobre el particular, por mi propio derecho como Representante Legal de JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V., manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y demás normas aplicables, que acepto que tales disposiciones rigen en lo conducente, respecto a la Licitación Pública Nacional indicada y demás actos que de ella se deriven, igualmente comunico a usted que conocemos las normas y las especificaciones del servicio a realizar.

De conformidad con lo anterior, le informo a usted que el monto de mi proposición es de \$ 9,370,873.33 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Así mismo, manifiesto, que el tiempo de ejecución de los servicios es de 317 días calendario con un periodo del 19 de Febrero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024.

Me comprometo a firmar el contrato que se formulará de acuerdo con el modelo que se nos dio a conocer y con los precios unitarios que se detallan en el catálogo de conceptos que anexo en mi proposición, una vez que nos sea comunicado el fallo en el caso de ser adjudicado.

Atentamente.

JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN
S.A. DE C.V.
FRANCISCO I. MADERO No. 65 COL. VALLE DE
ANAHUAC SECCIÓN A, ECATEPEC DE MORELOS,
(55) 7160 9471

CINTHYA MONSERRAT GUILLERMO PÉREZ
Representante Legal

FRANCISCO I. MADERO No. 65 A, COL. VALLE DE ANAHUAC SECCIÓN A, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO C.P. 55210
TEL: 55-71-60-92-71/55-30-58-30-72 email: jrgvc@mail.com

C4M0016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE

20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Iós Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C4M0016
MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
AGUA HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE



GOBIERNO DE
MÉXICO



0002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GINECO-OBSTETRICA No. 3 Dr. Víctor Manuel Espinosa
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOZA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V.
 R.F.C. JJC 090603 LTS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-30-GYR-050GYR050-N-9-2024

Fecha : 14 de Febrero de 2024

CATALOGO DE CONCEPTOS

Partida VII MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA

NO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	NUMERO DE SERVICIOS ANUALES (B)	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR EQUIPO (C)	MONTO TOTAL (A*B*C)
HGO-01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A BOMBAS SUMERGIBLES DE 5 HP TRIFÁSICA 220V INSTALADAS A UNA PROFUNDIDAD DE HASTA 10 METROS PARA LA EXTRACCION DE AGUAS NEGRAS EN CARCAMOS. INCLUYE LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR, PINTURA, DESARMADO Y SUSTITUCION DE PARTES DAÑADAS, SUMINISTRO DE ACEITE LUBRICANTE DIELECTRICO EN BOBINAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, LOS SERVICIOS SE REALIZARAN EN LOS MESES DE ENERO, MAYO Y OCTUBRE.	PZA	4	3	\$ 7,214.06 \$	86,568.72
HGO-02	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y DESINFECCION DE CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS INCLUYE: DOCE SERVICIOS DE DESAZOLVE CADA UNO DE 53.42 M3 (ENERO A DICIEMBRE) CONSISTENTE EN DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES CON BOMBA AUTOCEBANTE, DESALOJO DE RESIDUOS, BASURA E IMPUREZAS UTILIZANDO RECIPIENTES ADECUADOS, EN LOS SITIOS DE DISPOSICION FINAL AUTORIZADOS PARA ELLA, SANEAMIENTO DE CARGAMO CON LAVADO INTERNO DE PAREDES, PISOS Y TECHOS CON SOLUCION DE GERMICIDA E HIPOCLORITO DE CALCIO, DESALOJO DE LOS DESECHOS FUERA DE LA UNIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SERVICIO	1	11	\$ 6,327.53 \$	91,602.63
HGO-03	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y DESINFECCION DE CASETONES DE CIMENTACION INCLUYE: UN SERVICIO DE DESAZOLVE DE 3,400 M3 (MARZO) CONSISTENTE EN DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES CON BOMBA AUTOCEBANTE, DESALOJO DE RESIDUOS, BASURA E IMPUREZAS UTILIZANDO RECIPIENTES ADECUADOS, EN LOS SITIOS DE DISPOSICION FINAL AUTORIZADOS PARA ELLA, SANEAMIENTO DE CARGAMO CON LAVADO INTERNO DE PAREDES, PISOS Y TECHOS CON SOLUCION DE GERMICIDA E HIPOCLORITO DE CALCIO, DESALOJO DE LOS DESECHOS FUERA DE LA UNIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SERVICIO	1	1	\$ 260,808.65 \$	260,808.65
HGO-04	SERVICIO DESAZOLVE Y DRENADO DE TUBERIAS DE 6", 4" Y 2", EN REDES DE DESAGUE A REALIZAR EN MARZO Y AGOSTO CONSISTENTES EN LIMPIEZA, RETIRO DE OBJETOS SOLIDOS, BASURA (PIEDRAS, PALOS, ETC) UTILIZANDO CAMION CON SISTEMA DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADOS CON COMPRESOR CENTRIFUGO, APLICANDO AGUA A PRESION EN TRAMOS CORTOS DE TUBERIA, LIMPIEZA Y LAVADO DE REGISTROS, DESALOJO DE LOS DESECHOS FUERA DE LA UNIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	Mt	50	2	\$ 136.71 \$	13,671.00
HGO-05	SERVICIO DE EXTRACCION DE AGUAS FREATICAS Y PLUVIALES EN CASETONES DE CIMENTACION INCLUYE: DESALOJO CON BOMBA AUTOCEBANTE RETIRO DE RESIDUOS, BASURA E IMPUREZAS UTILIZANDO RECIPIENTES ADECUADOS, EN LOS SITIOS DE DISPOSICION FINAL AUTORIZADOS PARA ELLA, DESALOJO DE LOS DESECHOS FUERA DE LA UNIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	2200	1	\$ 11.96 \$	26,312.00

JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V.

1 de 12

CINTHYA MONSERRAT GUILLERMO PÉREZ
 Representante Legal

C4M0016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE

21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C4M0016
MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE

GOBIERNO DE MÉXICO							IMSS	0003
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA No. 3 Dr. Victor Manuel Espinosa "DR. VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ" CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MEXICO DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES								
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V. R.F.C. JCC 090603 LT6							Fecha : 14 de Febrero de 2024	
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR050-N-9-2024								
CATÁLOGO DE CONCEPTOS Partida VII MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA								
NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	NÚMERO DE SERVICIOS ANUALES (B)	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR EQUIPO (C)	MONTO TOTAL (A*B*C)		
HGO-06	SERVICIO DE DESINFECCION DE CASETONES DE CIMENTACION INCLUYE: ROCIADO DE PRODUCTO DESINFECTANTE UTILIZANDO RECIPIENTES ADECUADOS PARA LA ASPIRACION DE PRODUCTO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	20	2	\$ 944.61	\$ 37,784.40		
HGO-07	SERVICIO DE DESMONTAJE DE TUBERIA Y CONEXIONES DE FIERRO FUNDO DE 6", EN BAJADA DE AGUA PLUVIAL SANITARIO Y AGUAS NEGRAS, LAS TUBERIAS SE ENCUENTRAN DENTRO DE CASETONES CON UN NIVEL DE AGUA DE 4 A 6 METROS DEL NIVEL MAS BAJO Y CON ACCESO POR UN REGISTRO DE 45 X 50 CM INCLUYE DESMONTAJE DE CONEXIONES COMO SON CODOS, COPLAS, TEES, YEEES, SOPORTERIA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOPARADO AL ALMACEN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	30	1	\$ 582.74	\$ 17,482.20		
HGO-08	SERVICIO DE DESMONTAJE DE TUBERIA Y CONEXIONES DE FIERRO FUNDO DE 4", EN BAJADA DE AGUA PLUVIAL SANITARIO Y AGUAS NEGRAS, LAS TUBERIAS SE ENCUENTRAN DENTRO DE CASETONES CON UN NIVEL DE AGUA DE 4 A 6 METROS DEL NIVEL MAS BAJO Y CON ACCESO POR UN REGISTRO DE 45 X 50 CM INCLUYE DESMONTAJE DE CONEXIONES COMO SON CODOS, COPLAS, TEES, YEEES, SOPORTERIA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOPARADO AL ALMACEN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	60	1	\$ 442.56	\$ 35,408.40		
HGO-09	SERVICIO DE DESMONTAJE DE TUBERIA Y CONEXIONES DE FIERRO FUNDO DE 2", EN BAJADA DE AGUA PLUVIAL SANITARIO Y AGUAS NEGRAS, LAS TUBERIAS SE ENCUENTRAN DENTRO DE CASETONES CON UN NIVEL DE AGUA DE 4 A 6 METROS DEL NIVEL MAS BAJO Y CON ACCESO POR UN REGISTRO DE 45 X 50 CM INCLUYE DESMONTAJE DE CONEXIONES COMO SON CODOS, COPLAS, TEES, YEEES, SOPORTERIA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOPARADO AL ALMACEN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	50	1	\$ 315.54	\$ 15,777.00		
HGO-10	SERVICIO DE REHABILITACION DE TUBERIA DE PVC HIDRAULICO CÉDULA 40 DE 6" EN BAJADAS DE AGUA PLUVIAL Y AGUAS NEGRAS EN CASETONES DE CIMENTACION, CON PROFUNDIDAD DE HASTA 6 METROS, CON ACCESO POR REGISTROS DE 45 X 65 CM INCLUYE MONTAJE DE CONEXIONES COMO SON CODOS, COPLAS, TEES, YEEES, SOPORTERIA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA COLOCACION, ANCLAJES, SOPORTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	30	1	\$ 1,143.46	\$ 34,303.60		

RGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V.

2 de 12

CINTHYA MONSERRAT GUILLERMO PÉREZ
Representante Legal

C4M0016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE

22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°
C4M0016**
**MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**3 AÑOS
0004**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA No. 3 Dr. Víctor Manuel Espinosa
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V.
 R.F.C. JCC 090603 LTS

Fecha : 14 de Febrero de 2024

LITIGACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR050-N-9-2024

CATALOGO DE CONCEPTOS

Partida VII MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA

NO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	NUMERO DE SERVICIOS ANUALES (D)	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR EQUIPO (C)	MONTO TOTAL (A*D*C)
HGO-11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TUBERIA DE PVC HIDRAULICO CEDULA 40 DE 4" EN BAJADAS DE AGUA PLUVIAL Y AGUAS NEGRAS EN CASSETONES DE CIMENTACIÓN, CON PROFUNDIDAD DE HASTA 5 METROS, CON ACCESO POR REGISTROS DE 45 X 80 CM INCLUYE MONTAJE DE CONEXIONES COMO SON COODS, COPLES, SOPORTERIA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA COLOCACION, ANCLAJES, SOPORTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	80	1	\$ 690.12	\$ 55,209.60
HGO-12	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TUBERIA DE PVC HIDRAULICO CEDULA 40 DE 2" EN BAJADAS DE AGUA PLUVIAL Y AGUAS NEGRAS EN CASSETONES DE CIMENTACIÓN, CON PROFUNDIDAD DE HASTA 5 METROS, CON ACCESO POR REGISTROS DE 45 X 80 CM INCLUYE MONTAJE DE CONEXIONES COMO SON COODS, COPLES, TEES, YEEZ, SOPORTERIA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA COLOCACION, ANCLAJES, SOPORTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	50	1	\$ 546.15	\$ 27,307.50
HGO-13	SERVICIO DE ELABORACION DE REGISTRO EN PISO DE CONCRETO A BASE DE ANGULO DE 2" X 1/2", 2 1/2" X 3/16" Y SOLERA DE 2" X 1/2", SIMILARES A LOS EXISTENTES, INCLUYE: ABRIR HUECO EN LOSA DE ENTRE PISO DE 15 A 20 CM DE ESPESOR, SOLDADURA E-7018 DE 1/8", APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSION, COLADO DE CONTRAMARCO CON CONCRETO FO 100 KG/M2, FORRADO DE MARMOL IGUAL O SIMILAR AL EXISTENTE AJUSTE DE ALTURA EN MUROS DEL REGISTRO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	10	1	\$ 2,899.42	\$ 28,994.20
HGO-14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN MUROS CON ACABADO DE PALLADIO BETA 45° BOTAN, CUBO ESCALERAS, TORNE DE HOSPITALIZACION 1" A 5TO PISO (PLANTA BAJA Y CONSULTA EXTERNA EN COLOR ELEGIDO POR LA UNIDAD, INCLUYE PREPARACION DE MURO, COVERMING, APLICACION A DOS MANOS, LIMPIEZA DE AREA, RETIRO DE SOBRANTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL).	M2	600	1	\$ 523.57	\$ 314,142.00
HGO-15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MUROS ACABADOS DE AZULEJAR EN MUROS, DESDE EL SOTANO HASTA EL 6° PISO, INCLUYE LIMPIEZA DE AREA, RETIRO DE SOBRANTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	M2	220	1	\$ 496.06	\$ 109,133.20

JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V.

3 de 12

CINTHYA MOISÉS SERRAT GUILLERMO PÉREZ
 Representante Legal

C4M0016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE

23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°
C4M0016**
**MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**30 AÑOS
0005**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA No. 3 Dr. Victor Manuel Espinosa
 "DR. VICTOR MANUEL ESPINOZA DE LOS REYES SANCHEZ"
 CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MEXICO
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V.
 R.F.C. JCC 090603 LT6

Fecha : 14 de Febrero de 2024

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR050-N-9-2024

CATALOGO DE CONCEPTOS

Partida VII MANTENIMIENTO AL CARGAMO TUBERIA DE AGUA HELADA

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	NUMERO DE SERVICIOS ANUALES (B)	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR EQUIPO (C)	MONTO TOTAL (A*B*C)
HGO-16	SERVICIO DE RETIRO DE MEZCLADORAS MODELO TV-120 DE LAVABOS EN DIFERENTES PISOS DE LA UMAE. INCLUYE: CIERRE DE VALVULAS DE PASO, LIMPIEZA DE MUEBLES, REPARACION DE FUGAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	76	1	\$ 191.89	\$ 14,583.64
HGO-17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLADORA SENSOR GENERAL PARA LAVABOS DE 6 PULGADAS MARCA HELVEX ARGOS TV-296 CON SENSOR DE INFRARROJOS DE MOVIMIENTO QUE ENCIENDE Y APAGA AUTOMATICAMENTE DENTRO DE 0.1 SEGUNDOS EN EL RANGO DE DETECCION CON REDUCTOR DE GOTEO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, ACABADO DE CRONO MULTICAPA, RESISTENTE A LA CORROSION Y DURADERA, DE TACTO SUAVE, RESISTENTE A CORROSION INCLUYE INSTALACION ELECTRICA, MANGUERAS COFLEX, SELLOS EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	76	1	\$ 15,153.52	\$ 1,151,667.52
HGO-18	SERVICIO DE RETIRO DE MEZCLADORAS EN TARJA, DE DIFERENTES AREAS DE LA UMAE. INCLUYE: CIERRE DE VALVULAS DE PASO, LIMPIEZA DE MUEBLES, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	20	1	\$ 191.89	\$ 3,837.80
HGO-19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVE ELECTRONICA OMEGA TV 298 MARCA HELVEX CON SENSOR DE INFRARROJOS DE MOVIMIENTO QUE ENCIENDE Y APAGA AUTOMATICAMENTE DENTRO DE 0.1 SEGUNDOS EN EL RANGO DE DETECCION CON REDUCTOR DE GOTEO, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, ACABADO DE CRONO MULTICAPA, RESISTENTE A LA CORROSION Y DURADERA, DE TACTO SUAVE, RESISTENTE A CORROSION INCLUYE INSTALACION ELECTRICA, MANGUERAS COFLEX, SELLOS EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	20	1	\$ 15,042.86	\$ 300,857.20
HGO-20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLAFONES EN DIVERSAS AREAS DE LA UMAE POR DAÑO Y/O HUMEDAD. INCLUYE: RESANES, SUSTITUCION DE PARTES DAÑADAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	M2	300	1	\$ 619.50	\$ 185,850.00
HGO-21	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE PINTURA EN PLAFONES DE DIVERSAS AREAS DE LA UMAE INCLUYE: PINTURA A DOS MANOS COLOR BLANCO PAVO MARCA COMEX, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	300	1	\$ 152.83	\$ 45,849.00
HGO-22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL CAMBIO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARAS EN DIVERSAS AREAS DE LA UMAE INCLUYE: RETIRO DE LAMPARAS EN MAL ESTADO, COLOCACION, TRAZADO, RECORTES, REGISTRO, POSTES, CANALES, SUSTITUCION DE LAMPARAS MARCA TECNOLITE 60/60 BLANCO FRIO	PZA	215	1	\$ 2,506.52	\$ 538,901.60

JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V.

4 de 12

CINTHYA MONSEERAT GUILLERMO PÉREZ
 Representante Legal

C4M0016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CARGAMO TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE

24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE CINECO OBSTETRICIA No.3
 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C4M0016
MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE



GOBIERNO DE
MÉXICO



30 AÑOS
1923 - 2023
0006

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL GINECO-OBSTETRICA No. 3 Dr. Víctor Manuel Espinosa
'DR. VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ'
CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



NOMBRE DEL PARTICIPANTE: JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V.
R.F.C. JCC 090603 LTS

Fecha : 14 de Febrero de 2024

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-S0-GYR-050GYR050-N-3-2024

CATALOGO DE CONCEPTOS

Partida VII MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA

NO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	NUMERO DE SERVICIOS ANUALES (B)	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR EQUIPO (C)	MONTO TOTAL (AxBxC)
HGO-23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MANEJADORAS DE AIRE USICADAS EN AZOTEA Y CASAS DE MAQUINAS INCLUYE: REVISIÓN DE CADA UNIDAD MANEJADORA, LIMPIEZA, ENGRASADO, MOTOR, PINTURA, BANDAS, REEMPLAZO DE CHUMACERAS EN CASO DE SER NECESARIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	PZA	10	2	\$ 2,663.70	\$ 53,274.00
HGO-24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE FRÍO DE MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE SUSTITUCIÓN DE TUBO DE ACERO SOLDABLE DE 4" SIN COSTURA CEDULA 40, RETIRO DE TUBO EXISTENTE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETES A OBRA, ACARREO, MONTAJE A UNA ALTURA DE 1.50 MTS, A SU BASE, FIJACIÓN, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, MANUAL DE OPERACIÓN, CAPACITACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL NOTA: INCLUYE MANIOBRA DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL EQUIPO EXISTENTE.	ML	100	1	\$ 1,857.19	\$ 185,719.00
HGO-25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE FRÍO DE MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE SUSTITUCIÓN DE TUBO DE ACERO SOLDABLE DE 3" SIN COSTURA CEDULA 40, RETIRO DE TUBO EXISTENTE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETES A OBRA, ACARREO, MONTAJE A UNA ALTURA DE 1.50 MTS, A SU BASE, FIJACIÓN, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, MANUAL DE OPERACIÓN, CAPACITACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL NOTA: INCLUYE MANIOBRA DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL EQUIPO EXISTENTE.	ML	100	1	\$ 1,565.27	\$ 156,527.00
HGO-26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE FRÍO DE MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE TUBO DE ACERO SOLDABLE DE 2" SIN COSTURA CEDULA 40, RETIRO DE TUBO EXISTENTE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETES A OBRA, ACARREO, MONTAJE A UNA ALTURA DE 1.50 MTS, A SU BASE, FIJACIÓN, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, MANUAL DE OPERACIÓN, CAPACITACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL NOTA: INCLUYE MANIOBRA DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL EQUIPO EXISTENTE.	ML	100	1	\$ 1,355.59	\$ 135,559.00

C4M0016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE

25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°

C4M0016

MANTENIMIENTO AL
 CARCAMO
 TUBERIA DE AGUA
 HELADA
 Y ACABADOS DE LA UMAE



**GOBIERNO DE
 MÉXICO**



0007



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL GINECO-OBSTETRÍCIA No. 3 Dr. Víctor Manuel Espinosa
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOZA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V.
 R.F.C. JCC 090603 LTG

Fecha: 14 de Febrero de 2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-58-GYR-090GYR050-N-9-2024

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Partida VI MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	NÚMERO DE SERVICIOS ANUALES (B)	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR EQUIPO (C)	MONTO TOTAL (AxBxC)
HGO-27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE FRIÓ DE MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE TUBO DE COBRE DE 1" SIN COSTURA CEDULA 40, RETIRO DE TUBO EXISTENTE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, MONTAJE A UNA ALTURA DE 18 MTS. A SU BASE, FIJACIÓN, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, MANUAL DE OPERACIÓN, CAPACITACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL. NOTA: INCLUYE MANIOBRA DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL EQUIPO EXISTENTE.	ML	100	1	\$ 1,985.71	\$ 198,571.00
HGO-28	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE FRIÓ DE MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE RETORNO DE CONDENSAZOS DE COBRE DE 3", RETIRO DE TUBO EXISTENTE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, MONTAJE A UNA ALTURA DE 18 MTS. A SU BASE, FIJACIÓN, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, MANUAL DE OPERACIÓN, CAPACITACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL. NOTA: INCLUYE MANIOBRA DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL EQUIPO EXISTENTE.	ML	120	1	\$ 4,377.90	\$ 525,348.00
HGO-29	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AISLAMIENTO A BASE DE ELASTOMERO FLEXIBLE MARCA ARMAFLEX O SIMILAR, MOLDEADO Y ADHERIDO CON RESAMIENTO. INCLUYE: FIJACIÓN, MATERIALES Y MANO DE OBRA, MEDICIÓN, TRAZO, CORTES, SELLADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	ML	500	1	\$ 567.81	\$ 283,905.00
HGO-30	SOPORTE PARA TUBERIA HORIZONTAL EN DIFERENTES NIVELES, ELABORADO A BASE DE FIERRO ÁNGULO ESTRUCTURAL DE 25.4 X 25.4 X 5 MM. TAQUETES DE EXPANSIÓN DE 10 MM. DE DIÁMETRO, 4 TURCOS HEXAGONALES CON ROLDANA PLANA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETS A OBRA, ACARREO, COLOCACIÓN Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PUAS, PINTURA ANTICORROSION, BARREROS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	100	1	\$ 562.30	\$ 56,230.00
HGO-31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE COMPUESTA DEABRIDADA, INCLUYE: LIMPIEZA Y PRUEBA HIDROSTÁTICA JUNTO CON TUBERIA, ACARREO A 1 KM. Y MANOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6	1	\$ 7,992.24	\$ 46,953.44

JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V.

1 de 12

CINTHYA MONSEÑOR GUILLERMO PÉREZ
 Representante Legal

C4M0016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE

26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C4M0016

**MANTENIMIENTO AL
 CARCAMO
 TUBERIA DE AGUA
 HELADA
 Y ACABADOS DE LA UMAE**



**GOBIERNO DE
 MÉXICO**



0008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL GINECO-OBSTETRICA No. 3 Dr. Victor Manuel Espinosa

"DR. VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"

CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MEXICO

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V.
 R.F.C. JCC 090603 LTS

Fecha : 14 de Febrero de 2024

LITICACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-58-GYR-050GYR050-N-9-2024

CATALOGO DE CONCEPTOS

Partida VII MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	NUMERO DE SERVICIOS ANUALES (B)	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR EQUIPO (C)	MONTO TOTAL (AMBC)
HGO-32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUESTA DE 3" BRIDADA, INCLUYE LIMPIEZA Y PRUEBA HIDROSTÁTICA JUNTO CON TUBERIA, AGARREO A 1 KM. Y MANOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6	1	\$ 6,863.73	\$ 36,182.38
HGO-33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUESTA DE 2" BRIDADA, INCLUYE LIMPIEZA Y PRUEBA HIDROSTÁTICA JUNTO CON TUBERIA, AGARREO A 1 KM. Y MANOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6	1	\$ 5,461.69	\$ 32,770.14
HGO-34	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETREROS EN ESTIENO DE 30X60 FONDO VERDE, LETRAS EN COLOR BLANCO CON LOGO IMSS PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA UMAE INCLUYE: COLOCACION, PIJAS, TORNILLOS, PEGAMENTO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	35	1	\$ 497.43	\$ 17,410.05
HGO-35	RETIRO DE ZOCLO EXISTENTE EN ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN INCLUYE: DESMANTELAMIENTO, RESANÉ, RETIRO DE DESPERDICIOS, MANOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	300	1	\$ 56.03	\$ 16,809.00
HGO-36	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO EN ALUMINIO COLOR PLATA EN PASILLOS DE LA UMAE INCLUYE: INSTALACION, LIMPIEZA, TAQUETES, FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	300	1	\$ 1,046.26	\$ 313,878.00
HGO-37	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PROTECTORES DE ACERO INOXIDABLE PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA UMAE INCLUYE: CORTES, COLOCACION, PEGAMENTO, TAQUETES, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	ML	50	1	\$ 1,562.17	\$ 78,105.50
HGO-38	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A REGADERAS DE VESTIDORES. INCLUYE: CAMBIO DE COPILES, CAMBIO DE CEBOLLETAS DANADAS, REPOSICION DE CHAPETONES, CORRECCION DE FUGAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	30	1	\$ 777.59	\$ 23,327.70
HGO-39	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE SECADOR PARA MANOS TURBO COLOR CRÓMO MARCA HELVEX MOD. 1012 INCLUYE: INSTALACION, CABLEADO, PUAS, PRUEBAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	21	1	\$ 16,593.42	\$ 345,461.82
HGO-40	PERSIANA ENROLLABLE BLACKOUT PRIMERA CALIDAD, UTIL PARA CUBRIR VENTANAS Y EVITAR EL PASO DE LA LUZ DENTRO DE LOS CUBÍCULOS DE HOSPITALIZACIÓN EN 1 Y 2 PISO TIENE LAS DIMENSIONES SEGUN VENTANA. ESTA ELABORADA DE POLIESTER CON TEJIDO MATE EN COLOR A ELEGIR POR LA RESIDENCIA DE CONSERVACION. INCLUYE: COLOCACION, TAQUETES, TRAZADO, PRUEBAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M2	250	1	\$ 2,908.88	\$ 747,220.00
HGO-41	SUMINISTRO Y APLICACION DE PRIMERICO EPOXICO COLOR GRIS A UN ESPESOR DE 4.9 MIL, FAZADA DE PLASTIC EPOXICO A UN ESPESOR DE 10 MIL CON ACABADO FINAL, CASA DE MAQUINAS LADO JARDIN, INCLUYE: AGARREOS, EQUIPO MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	26	1	\$ 1,248.64	\$ 24,972.00

JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V.

7 de 12

CINTHIA MONSERRAT GUILLERMO PÉREZ

Representante Legal

C4M0016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE

27



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C4M0016
MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE



GOBIERNO DE
MÉXICO



0009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL GINECO-OBSTETRICA No. 3 Dr. Víctor Manuel Espinosa
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOZA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



NOMBRE DEL PARTICIPANTE: JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V.
 R.F.C. JCC 090603 LT6

Fecha : 14 de Febrero de 2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-59-GYR-050GYR050-N-9-2024

CATALOGO DE CONCEPTOS

Partida VII MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	NÚMERO DE SERVICIOS ANUALES (B)	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR EQUIPO (C)	MONTO TOTAL (A*B*C)
HGO-42	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MUROS CON RECUBRIMIENTO DE PAREDES CON PINTURA COLOR BLANCO PAVO MARCA COMEX INCLUYE: RESANES, RESINA, PINTURA, RODILLOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	30	1	\$ 152.83	\$ 4,584.90
HGO-43	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO 3 FASES 4 HILOS MARCA SQUARE D, POR TABLERO PARA INTERIOR NO 100A 30P 3F 4H 240VCA, PARA SOBREPONER CON INTERRUPTOR PRINCIPAL EN CUARTO DE TABLEROS, INCLUYE PEINADO Y SUJECCION DE CABLES, RECONEXION A CIRCUITO EXISTENTE, CABLE PARA AJUSTES, CON PERSONAL CALIFICADO, EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, MECANISMOS DE SUJECCION DEL TABLERO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS SIGUIENTES INTERRUPTORES: - 4 INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 3 POLOS CON UN RANGO DE PROTECCION DE CORRIENTE DE 15 A 50 AMPS. - 5 INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 2 POLOS CON UN RANGO DE PROTECCION DE CORRIENTE DE 15 A 50 AMPS.	PZA	1	1	\$ 51,680.87	\$ 51,680.87
HGO-44	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO 3 FASES 4 HILOS MARCA SQUARE D, POR TABLERO PARA INTERIOR NO 164L100/14 18P 3F 4H 240 VCA, PARA SOBREPONER CON INTERRUPTOR PRINCIPAL EN CUARTO DE TABLEROS, INCLUYE PEINADO Y SUJECCION DE CABLES, RECONEXION A CIRCUITO EXISTENTE, CABLE PARA AJUSTES, CON PERSONAL CALIFICADO, EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, MECANISMOS DE SUJECCION DEL TABLERO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS SIGUIENTES INTERRUPTORES: - 8 INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 1 POLOS CON UN RANGO DE PROTECCION DE CORRIENTE DE 15 AMPS. - 6 INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 1 POLO CON UN RANGO DE PROTECCION DE CORRIENTE DE 20 A 30 AMPS.	PZA	1	1	\$ 45,306.25	\$ 45,306.25
HGO-45	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 100 AMPERES CON Gabinetes EN CAJA MOLDEADA DE SOBREPONER MARCA SQUARE D, NEMA TIPO 1, EN AREA DE TABLEROS, INCLUYE: DESCONECCION E IDENTIFICACION DE CONDUCTORES, SUJECCION DE CABLES, RECONEXION A CIRCUITO EXISTENTE, CON PERSONAL CALIFICADO, EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y MECANISMOS DE SUJECCION DEL GABINETE.	PZA	1	1	\$ 17,061.39	\$ 17,061.39

C4M0016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE

28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°

C4M0016

**MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



0010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA No. 3 Dr. Víctor Manuel Espinosa
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



NOMBRE DEL PARTICIPANTE: JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V.
 R.F.C. JCC 090603 LTS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-58-GYR-050GYR056-N-9-2024

Fecha : 14 de Febrero de 2024

CATALOGO DE CONCEPTOS:

Parrafo VII MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA

NO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (Q)	NUMERO DE SERVICIOS ANUALES (S)	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR EQUIPO (C.)	MONTO TOTAL (AHCN)
HGO-46	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 70 AMPERES CON Gabinetes EN CAJA MOLDASADA DE SOBREPONER MARCA SOLARE D, NEMA TIPO 1, EN AREA DE TABLEROS INCLUYE DESCONEXION E IDENTIFICACION DE CONDUCTORES, SUJECCION DE CABLES, RECONEXION A CIRCUITO EXISTENTE, CON PERSONAL CALIFICADO, EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y MECANISMOS DE SUJECCION DEL GABINETE.	PZA	1	1	\$ 15,407.09	\$ 15,407.09
HGO-47	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 40 AMPERES CON Gabinetes EN CAJA MOLDASADA DE SOBREPONER MARCA SOLARE D, NEMA TIPO 1, EN AREA DE TABLEROS INCLUYE DESCONEXION E IDENTIFICACION DE CONDUCTORES, SUJECCION DE CABLES, RECONEXION A CIRCUITO EXISTENTE, CON PERSONAL CALIFICADO, EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y MECANISMOS DE SUJECCION DEL GABINETE.	PZA	1	1	\$ 14,222.36	\$ 14,222.36
HGO-48	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ARRANCIADOR A TENSION PLENA PARA MOTOR DE 1 HP PARA EQUIPO DE EXTRACCION CON ELEMENTOS TERMICOS CON UN RANGO DE PROTECCION DEPENDIENDO EL MOTOR A PROTEGER DE 1/4 HP, 1/2 HP, 3/4 HP, TENSION DE OPERACION 120 VOLTS, 3 FASES, 4 HILOS, 60 HERTZ, CONTROL 220 VCA, GABINETE TIPO NEMA 1, CLASE 1 TIPO, CON ESTACION DE BOTONES PARA ARRANQUE, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE CAMPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE EXISTENTE.	PZA	6	1	\$ 13,046.52	\$ 78,276.12
HGO-49	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ARRANCIADOR A TENSION PLENA PARA MOTOR DE 2 A 1/2 HP PARA EQUIPOS MANEJADORES DE AIRE O DE EXTRACCION CON ELEMENTOS TERMICOS CON UN RANGO DE PROTECCION DEPENDIENDO EL MOTOR A PROTEGER DE 1/2 HP, 3/4 HP, 1 HP, TENSION DE OPERACION 220 VOLTS, 3 FASES, 4 HILOS, 60 HERTZ, CONTROL 220 VCA, GABINETE TIPO NEMA 1, CLASE 1 TIPO, CON ESTACION DE BOTONES PARA ARRANQUE, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE CAMPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE EXISTENTE.	PZA	6	1	\$ 15,155.18	\$ 90,933.08
HGO-50	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARRANCIADOR A TENSION PLENA PARA MOTOR DE 10 HP PARA EQUIPOS MANEJADORES DE AIRE O DE EXTRACCION CON ELEMENTOS TERMICOS CON UN RANGO DE PROTECCION DEPENDIENDO EL MOTOR A PROTEGER DE 1/2 HP, 3/4 HP, 1 HP, TENSION DE OPERACION 220 VOLTS, 3 FASES, 4 HILOS, 60 HERTZ, CONTROL 220 VCA, GABINETE TIPO NEMA 1, CLASE 1 TIPO, CON ESTACION DE BOTONES PARA ARRANQUE, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE CAMPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE EXISTENTE.	PZA	6	1	\$ 19,261.81	\$ 115,578.66
HGO-51	SERVICIO DE CONTROL PARA ARRANCIADOR HORARIO EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE CAMPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE EXISTENTE	PZA	7	1	\$ 22,999.94	\$ 160,999.58

JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V.

3 de 12

CINTHYA MÉNDEZ GARCÍA GUILLERMO PÉREZ
 Representante Legal

C4M0016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE

29



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°

C4M0016

**MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



0011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL GINECO-OBSTETRICA No. 3 Dr. Víctor Manuel Espinosa
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOZA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



NOMBRE DEL PARTICIPANTE: JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V.
 R.F.C. JCC 090603 LTS

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-38-GYR-656GYR056-N-8-2024

Fecha : 14 de Febrero de 2024

CATALOGO DE CONCEPTOS

Partida VII MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	NÚMERO DE SERVICIOS ANUALES (B)	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR EQUIPO (C)	MONTO TOTAL (A*B*C)
HGO-52	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PGG DE 1/2" INCLUYE: CURVAS, COPILES, CONTRAS Y MONITOR, CONDULETS, CONECTORES, INSTALACION, CONEXION, ELEMENTOS DE FIACION A BASE DE ABRAZADERAS URA, OMEGA, UNICANAL, TORNILLOS PARA SOPORTE EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE CAMPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES Y EXISTENTE.	ML	120	1	\$ 423.29	\$ 50,794.80
HGO-53	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PGG DE 3/4" INCLUYE: CURVAS, COPILES, CONDULETS, CONECTORES, INSTALACION, CONEXION, ELEMENTOS DE FIACION A BASE DE ABRAZADERAS URA, OMEGA, UNICANAL, TORNILLOS PARA SOPORTE EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE CAMPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES Y EXISTENTE.	ML	120	1	\$ 489.20	\$ 58,704.00
HGO-54	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PGG DE 1" INCLUYE: CURVAS, COPILES, CONDULETS, CONECTORES, INSTALACION, CONEXION, ELEMENTOS DE FIACION A BASE DE ABRAZADERAS URA, OMEGA, UNICANAL, TORNILLOS PARA SOPORTE EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE CAMPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES Y EXISTENTE.	ML	100	1	\$ 784.55	\$ 78,455.00
HGO-55	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE TAMAÑO 12, INCLUYE: INSTALACION, CONEXION, FIACION, EQUIPO DE SEGURIDAD, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES Y EXISTENTE.	ML	150	1	\$ 18.89	\$ 2,833.50
HGO-56	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE TAMAÑO 10, INCLUYE: INSTALACION, CONEXION, FIACION, EQUIPO DE SEGURIDAD, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES Y EXISTENTE.	ML	80	1	\$ 32.59	\$ 2,607.20
HGO-57	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE TAMAÑO 8, INCLUYE: INSTALACION, CONEXION, FIACION, EQUIPO DE SEGURIDAD, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES Y EXISTENTE.	ML	50	1	\$ 47.95	\$ 3,896.00
HGO-58	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DESNUDO TAMAÑO 12, INCLUYE: INSTALACION, CONEXION, FIACION, EQUIPO DE SEGURIDAD, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES Y EXISTENTE.	M	150	1	\$ 19.59	\$ 2,938.50
HGO-59	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DESNUDO TAMAÑO 10, INCLUYE: INSTALACION, CONEXION, FIACION, EQUIPO DE SEGURIDAD, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES Y EXISTENTE.	ML	50	1	\$ 26.64	\$ 2,131.20
HGO-60	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO TRIFASICO DE 12 POLO-S 125A CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3"40 E INTERRUPTORES DERIVADOS 1"15 AMP, INCLUYE: COLOCACION, PRUEBAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	2	1	\$ 39,896.00	\$ 79,372.10
HGO-61	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VENTILADOR CENTRIFUGO DE SIMPLE ASPIRACION MARCA SEP MOD. 19-CMB-500-SHP14-1650CRM INCLUYE: INYECCION/SUMINISTRO Y COLOCACION PRUEBAS, ARRANQUE E INTERCONEXION A ALIMENTACION ELECTRICO, BASE PREFABRICADA EN HERRERERIA SOLDADURA, PINTURA, PRIMER Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	PZA	1	1	\$ 156,703.96	\$ 156,703.96

JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V.

10 de 12

CINTHYA MONSEÑOR GUILLERMO PÉREZ

Representante Legal

C4M0016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE

30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de Iós Reyes Sánchez"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C4M0016
MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE



GOBIERNO DE
MÉXICO



30 AÑOS
1973-2003
0012



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNION MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL GINECO-OBSTETRICA No. 3 Dr. Víctor Manuel Espinosa
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MEXICO
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V.
 R.F.C. JCC 090603 LTS

Fecha : 14 de Febrero de 2024

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-36-GYR-036GYR036-N-3-2024

CATALOGO DE CONCEPTOS

Partida VII MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA

NO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	NUMERO DE SERVICIOS ANUALES (B)	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR EQUIPO (C)	MONTO TOTAL (A*B*C)
HGO-62	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VENTILADOR CENTRIFUGO DE SIMPLE ASPIRACIÓN MARCA S&P MODELO 19-CMI-500-3HP+41450 RPM INCLUYE: (EXTRACCIÓN) SUMINISTRO Y COLOCACION, INSTALACION, ARRANQUE, INTERCONEXION A ALIMENTACION ELECTRICA, BASE PREFABRICADA EN HERRERIA PARA EQUIPO, SOLDADURA, PRIMER, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1	1	\$ 146,809.52	\$ 146,809.52
HGO-63	SERVICIO DE RETIRO DE DESECHOS FUERA DE LA UNIDAD, INCLUYE CARGAR CAMION DE VOLTEO DE 5M2 Y LLEVARLO HASTA EL TIRADERO MAS CERCANO A LA UMAE AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DE LA COMIX O ESTADO DE MEXICO	PZA	7	1	\$ 3,974.47	\$ 27,821.29
HGO-64	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PERGOLA GARDEN MOTORIZADA, TECHO ACRILICO, CUBRIENDO UNA AREA APROXIMADA DE 40M2, SUJETA EN LA ESTRUCTURA ACTUAL, MOTORIZADA EN UN RIEL A UNA ALTURA DE 5 M SEGUN DISEÑO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL EQUIPO PARA LA MOTORIZACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, INSTALACION, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, AJUSTES, MANIDRAS, EMPALMES, ANCILADO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1	1	\$ 1,364,411.47	\$ 1,364,411.47
	PRELIMINARES MINIGITORIOS					
HGO-65	RETIRO DE PISO CERAMICO DE EXISTENTE DEJANDO UNA PROFUNDIDAD DE 0.15 M PARA POSTERIORMENTE COLOCAR rejilla de acero inoxidable para desague de minigitorio incluye: rejilla de acero inoxidable para desague de minigitorio incluye: suministro de material equipo para la motorizacion, herramienta, mano de obra, instalacion, acarreos, elevaciones, desperdicios, ajustes, manidoras, empalmes, ancilado, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	M2	10.5	1	\$ 211.74	\$ 2,223.27
	ALBAÑILERIA MINIGITORIOS					
HGO-66	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE PROCELANATO 0.60 X 0.60 DE ESPESOR EN PISO MODELO AUTORIZADO POR LA UNIDAD, PARA POSTERIORMENTE COLOCAR rejilla de acero inoxidable para desague de minigitorio incluye: tirazos, maestrado, cortes, embocullado, lechereado, limpieza cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan, flete a obra, desperdicio, acarreo hasta el lugar de su utilizacion, preparacion de la superficie para ser colocado	M2	10.5	1	\$ 659.89	\$ 6,029.45
	INSTALACION SANITARIA MINIGITORIOS					
HGO-67	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RED SANITARIA A BASE DE TUBERIA DE PVC CEDULIA 40 DE 2" PARA DESCARGA DE MINIGITORIOS HASTA 3 M DE DISTANCIA, INCLUYE: MATERIAL, COLADERA, CODOS, COPLAS, ACARREOS, ELEVACIONES, HERRAMIENTA, FIJACION, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA DEL AREA DURANTE Y AL FINALIZAR LOS TRABAJOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIAACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.	ML	21	1	\$ 546.15	\$ 11,469.15
	ACCESORIOS DE BAÑO MINIGITORIOS				\$	\$

JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V.

11 de 12

CINTHYA MONSERRAT GUILLERMO PÉREZ
 Representante Legal

C4M0016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE

31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C4M0016

MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE



GOBIERNO DE
MÉXICO



BC 0013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL GINECO-OBSTETRÍCIA No. 3 Dr. Víctor Manuel Espinosa
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



NOMBRE DEL PARTICIPANTE: JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN S.A. DE C.V.
 R.F.C. JCC 090603 LTS

Fecha : 14 de Febrero de 2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-38-GYR-030GYR030-N-3-2024

CATALOGO DE CONCEPTOS

Partida VII MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	NUMERO DE SERVICIOS ANUALES (B)	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR EQUIPO (C)	MONTO TOTAL (A*B*C)
HGO-68	SUMINISTRO Y COLOCACION REJILLA IRVING ELECTROSOLDADA CON SOLERAS DENTADAS MARCA IRVING TERMINADO EN ACERO INOXIDABLE DE 1/4 DE ANCHO X 3/16" DE GRUESO, INCLUYE: MARCO Y CONTRAMARCO CON ANGULO DE ACERO INOXIDABLE DE 1" DE ANCHO, COLOCADO Y FIJADO EN PISO, MATERIALES, SOLDADURA, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	10.5	1	\$ 8,890.45	\$ 90,094.73
					Subtotal	\$ 3,378,673.33
					IVA	\$ 1,499,339.73
					Total	\$ 18,870,213.06

Nota:

Fecha: La fecha para la realización del servicio del concepto HGO-01, el primer servicio será del 16 al 26 de febrero, el segundo de 1 al 14 de Mayo y el tercero será del 1 al 14 de Octubre. Para el concepto HGO-02 serán 11 servicios por año (uno por mes).

Para los conceptos HGO-04, HGO-06 y HGO-23 serán los primero 10 días de los meses marzo y agosto.

Para los conceptos HGO-03, HGO-05, del HGO-07 al HGO-22 y HGO-24 al HGO-68 se realizarán del 1 de marzo al 31 de mayo, penalización del 1.0 % por cada día de atraso sobre lo incumplido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°
C4M0016**
**MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE**

"FORMATO FIANZA"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR nombre o denominación social de la empresa, CON DOMICILIO EN domicilio de la empresa, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc. NÚMERO número de contrato DE FECHA fecha de suscripción, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta, RELATIVO A objeto del contrato; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA especificar la institución afianzadora que expide la garantía, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL proveedor, prestador de servicio, etc. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA especificar la institución afianzadora que expide la garantía, EXPRESAMENTE CONSENTE: **A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;** **B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL proveedor, prestador de servicio, etc., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL proveedor, prestador de servicio, etc., LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO;** **C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL proveedor, prestador de servicio, etc. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO;** **D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;** **E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;** **F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;** **G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,** AFIANZADORA especificar la institución afianzadora que expide la garantía, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°

C4M0016

MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE

"PROVEEDOR NO SANCIONADO"

FUNCTION PÚBLICA

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Información

Nombrar proveedores con esta búsqueda

JRG/CONSTRUCCIONES Y CONSENCION SA DE CV

CONSTRUCCIONES Y CONSENCION SA DE CV

Directorio de licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el procedimiento para presentar propuestas o efectuar contratos con las dependencias, autoridades de la Administración Pública Federal y las entidades de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta cuyo objetivo es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades y la información que en él mismo se incluye tiene una periodicidad sujeta a plazo de inhabilitación; es este proceso que guarda en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponda emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continuada su actualización, por lo que se genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Buscador: Proveedor y Contratista ▾
Tipo de Sanción: Todos ▾
JRG/CONSTRUCCIONES Y CONSENCION SA DE CV ▾
Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infrrogada	Monto de la Multa	Período de Inhabilitación	Ficha Técnica
0-0000					

NOTA: Es función de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirán hasta la multa sea pagada.

La información aquí contenida es de su exclusiva responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contratos y Sanciones en Contrataciones Públicas, participa cualquier dato, deberá dirigirse a la autoridad que en la Acta Jurídica señaló como responsable de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Iós Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°
C4M0016**

**MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE**

"ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE OPINIÓN FORMULADA AL SAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN"

0009

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio: [REDACTED]

Clave R.F.C.: JCC090603LT6

Nombre, Denominación o Razón social:
JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales de Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de enero de 2024, a las 14:27 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA, - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA, - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES, - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original: [REDACTED]

Sello Digital: [REDACTED]

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

C4M0016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE

35

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa folio fiscal, Cadena Original, sello digital, Código QR del emisor lo anterior, en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas morales por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°
C4M0016**
**MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE**

"OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"



FECHA: 15 de enero de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:

Clave de R.F.C.:

JCC 090603 LTS

Nombre, Denominación o Razón Social:

JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACION, S.A. DE C.V.

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al commente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de enero de 2024, a las 15:01 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 15 de enero de 2024, 23:59:59.

ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inscrito y usted sea el particular que este trae ante el IMSS o sea su representante legal, podrá usted presentar una reclamación ante la Subdirección que corresponda al (los) crédito(s) fiscales y adjuntar todo documento(s), así como los documentos que considera de utilidad.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los artículos 41 y 50, del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mes que que fue consultado, de acuerdo con el Artículo 27 de la ley de 2022 emitida por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento de obligaciones se dará en los siguientes términos: POSITIVA - Cuando el particular ante el IMSS y el commente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en la presente, de acuerdo con la legislación que rige en el momento en que se realizó el control; NEUTRAL - Cuando no se cumple en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en la presente y se trata de un caso de incumplimiento de las obligaciones que se consideran en la presente; NEGATIVA - Cuando no se cumple en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en la presente.
5. El particular que esté ante el IMSS o sea su representante legal, tiene la posibilidad de presentar una reclamación en su contra, en el caso de que existan diferencias o discrepancias en contra de este administrativo o rehusaciones emitidas por el IMSS o el organismo que regula el ejercicio de las aportaciones de Seguridad Social.
6. La presente opinión se emitirá de conformidad con lo establecido en el artículo 10-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo 042/HCT 27/04/2017 P.D.R de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este escrito es privado.

El IMSS es el destinatario único de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Uso ético permanente con incorporación y protección en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con los derechos de acceso, cancelación y rectificación de datos, así como los facultados conferidos a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acceder a la Subdirección competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notaria:

Número de Serie:

C4M0016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE

36

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa folio digital, número de trabajadores, cadena digital, sello digital, secuencia notaria, número de serie y Código QR, del emisor lo anterior, en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas morales por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C4M0016
MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000125120/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 15 de Enero de 2024.

RAZÓN SOCIAL: JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACION SA DE CV
NRP: [REDACTED]
P r e s e n t e .

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACION SA DE CV, con Número de Registro Patronal [REDACTED] NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y entregar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiere información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los períodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

C4M0016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE

37

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa nombre de terceras personas así como, registro patronal, código QR, código de barras del emisor lo anterior, en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las persona morales por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C4M0016
MANTENIMIENTO AL
CARCAMO
TUBERIA DE AGUA
HELADA
Y ACABADOS DE LA UMAE

"ESCRITO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de
Gineco Obstetricia No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de
los Reyes Sánchez" Centro Médico Nacional "La Raza"
Licencia: 18-AM-09-002-0001

Ciudad de México, a 12 de Diciembre de 2023.

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

En relación al procedimiento de **Licitación Pública para contratación De Equipo No Médico ejercicio 2024** que se llevará a cabo y en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se nombra como responsable de la administración del contrato a quien actualmente funge como: **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación Administrador de contrato
Ing. Josué Sandoval Velazquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Enrique Neri Sandi
Director Administrativo



Av. Valerio esq. Antonio Valeriano s/n, Col. La Raza, alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02090, Tel: 57-24-59-00 Ext. 2431



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 2 Noreste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000126172-2024 Dictamen de Inversión Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

36 Delegación No. 2 Noreste DF

361301 H Gineco-Obst 3 CM La RazaUMAE

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

CONTRATO C4M0016 DE JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN, S.A. DE C.V. (MTTO. AL CARCAMO TUBERIA DE AGUA HELADA Y ACABADOS DE LA UMAE)

Fecha Elaboración:

01/04/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,870,213.06

Cuenta: 42062506 SERV. SUB. MANT. Y CONS INMUEB

Unidad de Información: 361301

Centro de Costos: 200217

Partida Presupuestaria SHCP: 35102 Mantenim y conservación de inmueb para la prestac serv publ

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	2,281.2	1,500.0	0.0	1,632.3	3,633.3	0.0	1,823.4	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Mtro. ULISES RAMÍREZ MARTÍNEZ
UMAE GINECO-OBSTETRICIA N.3 CMN LA RAZA

01	04	2024
DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	CONTRATO C4M0016 DE JRGV CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN, S.A. DE C.V. (MTTO. A L CARCAMO TUBERIA DE AG
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :	\$ 10,870,213.06

Clave: 6170-009-001